



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de mayo de 2012

No. 96

## SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE TITULACION DE LA UNIVERSIDAD  
TÉCNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2019, 2020, 2021, 330-BI, 331-BI, 574-AI, 2023,  
2024, 2025, 2027, 2028, 2032, 2033, 2034, 2035, 576-AI, 578-AI,  
579-AI, 329-BI y 2022.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2026, 2029, 575-AI, 2018,  
2031, 577-AI y 2030.

## SUMARIO:

### “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 13 fracción V, del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con capacidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto formar técnicos superiores universitarios, así como la Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías, aptos en la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país.

Que es miembro del Subsistema de Universidades Tecnológicas y que por lo tanto adopta su modelo educativo.

Que el Subsistema de Universidades Tecnológicas ha diseñado sus programas de estudio de nivel de Técnico Superior Universitario, así como la Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías, con el enfoque de competencias profesionales, para formar profesionistas creativos, innovadores, con capacidad para resolver problemas, con iniciativa, capaces de tomar decisiones y de enfrentar la transformación social de manera creativa que se ha observado en los últimos años en el país.

Que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, aprobó el Reglamento de Titulación para Técnico Superior Universitario de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha nueve de julio de dos mil nueve, en el cual se estableció el procedimiento de titulación para Técnico Superior Universitario.

Que los Programas Educativos diseñados por Competencias Profesionales, obligan al personal directivo, docente y administrativo, relacionados con la actividad académica, normativa y administrativa de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, a tomar decisiones tanto en las Carreras del nivel de Técnico Superior Universitario, así como la Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías con el enfoque de competencias, con la metodología que establece la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, teniendo como objetivo fundamental garantizar su pertinencia, vigencia y calidad.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

### REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 1.-** El presente reglamento, es de observancia general y obligatoria para los alumnos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Universidad, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- II. Reglamento, al Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- III. Egresado, al alumno inscrito en la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, que curso y aprobó todas las asignaturas que comprende el plan de estudios de la carrera correspondiente;
- IV. Estadía Profesional, al periodo en que el alumno se integra al sector productivo, gubernamental, social o de servicios para desarrollar un proyecto acorde a su carrera;
- V. Memoria de Estadía Profesional, al trabajo que presenta el alumno, vinculado a algún sector productivo o de servicios, que deberá reunir los requisitos de calidad, utilidad, pertinencia social, de mejora o innovador; con soporte técnico y metodología que aborde una problemática científica-tecnológica o un caso práctico de la realidad;
- VI. Título, al documento que expide la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, al egresado que acredite haber cumplido con los requisitos del plan de estudios correspondiente y cumpla con los lineamientos del presente reglamento.

### CAPITULO II DEL TRÁMITE ÚNICO DE TITULACION

**Artículo 3.-** La solicitud y trámite de titulación los hará el egresado ante el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 4.-** El Director de Carrera, para la autorización del trabajo de Memoria de Estadía Profesional, deberá asegurarse que cumpla con los criterios establecidos en la guía correspondiente.

**Artículo 5.-** El Egresado para tener derecho al trámite de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener debidamente integrado su expediente académico y administrativo;
- II. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente a la carrera en la cual pretende obtener el título;
- III. Haber concluido el Servicio Social, obteniendo la constancia de terminación, expedida por autoridad competente;
- IV. Haber presentado el examen general de egreso correspondiente, cuando el caso así lo requiera;
- V. Haber concluido y acreditado satisfactoriamente la Estadía Profesional, tanto para el nivel de Técnico Superior Universitario, así como en la Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías, en la empresa del sector productivo, gubernamental, social o de servicios que se le asignó para desarrollar un proyecto acorde a su carrera;
- VI. Presentar a la Dirección de Carrera, la Memoria de Estadía Profesional previamente validada por el asesor académico, en medio magnético y dos tantos en impresión profesional, en un tiempo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la terminación de la Estadía Profesional;

- VII. Cubrir la cuota por concepto de derechos de titulación y expedición de cédula profesional;
- VIII. Obtener el certificado total de estudios del programa educativo cursado, tanto en el nivel de Técnico Superior Universitario, así como en la Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías, expedido por la Universidad, y;
- IX. Los demás que señale la Universidad.

**Artículo 6.-** El egresado deberá realizar los trámites necesarios para su titulación, en un término improrrogable de sesenta días naturales, posteriores al cumplimiento del Artículo 5 fracción VII, del presente reglamento.

**Artículo 7.-** El egresado que no cumpla en tiempo y forma el proceso de titulación, regulado por los artículos 5 fracción VII y 6 de este Reglamento, deberá repetir el proceso de Estadía Profesional por única ocasión, en un término no mayor a ocho meses, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Universidad.

**Artículo 8.-** Cumplidos los requisitos señalados en el presente reglamento, la Universidad expedirá el Acta de Exención de Examen Profesional que corresponda.

**CAPITULO III**  
**DE LA EXPEDICION, REGISTRO DEL TITULO Y GESTION**  
**DE LA CEDULA PROFESIONAL**

**Artículo 9.-** La Universidad a través del Departamento de Servicios Escolares, es responsable de efectuar los trámites para la expedición y registro del Título Profesional y de la gestión de la Cédula Profesional, ante las dependencias correspondientes, para poder cumplir en tiempo y forma con la terminación de los estudios de sus egresados.

**Artículo 10.-** La Universidad podrá suspender los trámites administrativos de titulación, en caso de que algún egresado, presente documentación que no reúna los requisitos exigidos para tal efecto o contengan datos incorrectos o que se realice fuera de los términos establecidos en este Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento de Titulación para Técnico Superior Universitario, aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de julio de dos mil nueve.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, según consta en acta de su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil doce.

**M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA**  
**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 56/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ISMAEL FIDEL PLATA BECERRIL en contra de MARIA DEL CARMEN MONROY PEREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que

admitió la demanda y por auto de dos de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL CARMEN MONROY PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: I.- El pago de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal reclamada en este juicio; II.- El pago de la cantidad de \$ 1,590,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de intereses moratorio generado hasta

este momento, calculado al 10% (diez por ciento) mensual sobre la suerte principal, así como también el pago de interés moratorio que se siga generando hasta la conclusión total de este juicio; y III.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- A mediados del mes de abril del año 2005, sin recordar con exactitud la fecha exacta la Sra. SILVIA SUAREZ MONROY, se presentó en mi negocio comercial de panadería...; 2.- Así las cosas a las 14:30 horas aproximadamente del mismo día, de nueva cuenta se presentó SILVIA SUAREZ MONROY, en mi negocio comercial de panadería y le pregunto a mi empleada MARINA que si ya me encontraba en mi domicilio...; 3.- Así es, el día 3 de junio de 2005, siendo aproximadamente las 14:00 horas, se presentó la Sra. SILVIA SUAREZ MONROY, al domicilio del suscrito siendo atendida ahora por mi trabajador de nombre RAMON CONTRERAS HERNANDEZ, quien le dijo que si me encontraba en mi domicilio...; 4.- Es el caso que, ese mismo día 3 de junio de 2005, siendo aproximadamente las 20:00 horas, llegue a mi negocio de panadería ubicado en callejón de la Libertad número 105, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México...; 5.- En efecto, y después de estar afanosa e insistentemente requiriendo a la demandada para que me firmará un pagaré por los (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), restantes de los TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que recibió y que señale en el hecho 3 de esta demanda...; 6.- Así las cosas, es la presente fecha en que NO SE ME HA PAGADO EL ADEUDO MATERIA DE ESTE JUICIO... se dejan a disposición de MARIA DEL CARMEN MONROY PEREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2019.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 521/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARCELA ALCANTARA GRANADA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.00 metros y colinda con privada de Revolución Sur; al sur: 8 metros y colinda con Arely Guadalupe Jiménez; al oriente: 17.00 metros y colinda con Vicente Casas; al poniente: 17.00 metros y colinda con Teresa Alcántara, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que se encuentra en posesión desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, en virtud del contrato de compra venta verbal mediante el cual el señor CESAREO ALCANTARA SANCHEZ se lo vendió al promovente de las presentes diligencias.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad, se expiden a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2020.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 388/2012, ALEJANDRO MARINA VALES, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno ubicado en Rancho Seco, San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,248.107 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 líneas de 13.442, 14.806, 15.019, 11.560, 13.077, 11.431, 10.475 y 7.534 metros colindando con camino vecinal; al sur: en 6 líneas de 11.798, 16.701, 13.582, 16.122, 9.086 y 12.055 metros colindando con tierras de uso común; al oriente: 6.432 metros colindando con camino vecinal; y al poniente: 34.051 metros colindando con León Manuel Bartlett Alvarez, inmueble que adquirió el 13 de enero del año 2001, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor PABLO BERMEO CACIQUE, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2021.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY, se le hace saber que MARIA ORTIZ POPOCA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 614/11 de este Juzgado le demanda a usted y a JOSEFINA GARCIA CASTAÑEDA las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 37 treinta y siete, manzana 33 treinta y tres número oficial 212 doscientos doce, calle Cadena, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 36; al sur: 16.80 metros con lote 38; al oriente: 8.00 metros con calle Cadena; al poniente: 8.00 metros con lote 16, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, MARIA ORTIZ POPOCA celebró contrato privado de compraventa con JOSEFINA GARCIA CASTAÑEDA respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Auto de fecha: quince de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

330-B1.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber a ISMAEL DIAZ OCHOA, que en el expediente 05/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), DAVID CISNEROS RODRIGUEZ, le demanda: A: Que se le restituya en la posesión de una fracción del predio denominado "Santo Domingo", ubicado en calle Corregidora sin número, Barrio Santa María Nativitas, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho punto sesenta metros y colinda con propiedad privada; al sur: ocho punto sesenta metros y colinda con cerrada Arenales; al oriente: catorce metros y colinda con propiedad privada; al poniente: catorce metros y colinda con propiedad privada, con una superficie total de ciento veinte punto cuarenta metros cuadrados, fracción que ocupa el demandado, y que se encuentra dentro del predio original denominado "Santo Domingo", el cual el actor es propietario, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento diecisiete metros y colinda con Guadalupe Rico; al sur: ciento diecisiete metros y colinda con Juan Constantino; al oriente: veinte metros y colinda con Raúl Ramírez; al poniente: veinte metros y colinda con calle Corregidora; B: La declaración judicial de que el suscrito tiene justo título y buena fe, para poseer el inmueble antes descrito; C: La desocupación y entrega del bien inmueble reclamado; D: El pago de una renta por el predio del suscrito que indebidamente ocupa el demandado, cuantificada en \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.); E: Así como el pago de daños y perjuicios; F: El pago de gastos y costas. Mediante contrato de compraventa de fecha treinta de julio de dos mil siete, celebró contrato de dominio con el señor FELIPE REYNOSO GUTIERREZ y así mismo éste último le acredita a DAVID CISNEROS RODRIGUEZ, la propiedad del referido inmueble mediante una inmatriculación administrativa, ante el Registro Público de la Propiedad, asentada mediante los siguientes antecedentes: partida mil trescientos setenta y seis, volumen doscientos sesenta y seis, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, bajo el expediente 5253/365/04, en la actualidad manifiesta el demandado original JOSE GUADALUPE ALONSO SOLIS que actualmente y mediante contrato de arrendamiento de fecha uno de julio de dos mil nueve, lo posee el señor ISMAEL DIAZ OCHOA, por la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS), respecto del inmueble denominado "Santo Domingo", cuyas medidas y colindancias fueron descritas con anterioridad. Se hace saber a ISMAEL DIAZ OCHOA, que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, a deducir sus derechos posesorios del inmueble materia del presente asunto, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de

mayor circulación en el Municipio en que se actúa. Dado en Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de abril de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

331-B1.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MIGUEL BASURTO SANTOS.

La señora DALIA SALGADO CHAVEZ, demandó de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 1026/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre pérdida de la patria potestad, y motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la promovente, contrajo matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes, con el señor MIGUEL BASURTO SANTOS.

2.- Que de dicho matrimonio procrearon a la menor DALIA MICHELLE BASURTO SALGADO, siendo el caso que la menor fue reconocida por el demandado después de dos años y cinco meses de nacida la menor.

3.- Que mediante juicio diverso, la promovente tramitó juicio de divorcio necesario en contra del ahora demandado, fundando su acción en la causal de divorcio, prevista en la fracción II del artículo 4.90 del Código Civil, vigente en la entidad, Juicio en el cual en fecha quince de junio del año 2001, el Juez Séptimo Familiar de Tlalnepanitla, Estado de México, dictó sentencia definitiva, decretando la disolución del vínculo matrimonial existente entre los ahora contendientes.

4.- Es el caso que en el referido asunto se condena al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de la ahora actora, dejando a salvo los derechos de la menor DALIA MICHELLE SALGADO CHAVEZ, para que los haga valer en la vía y forma que considere pertinente, toda vez de que no quedó plenamente acreditada la filiación de la menor con el ahora demandado.

5.- Así mismo desde siempre el ahora demandado ha sido omiso en cumplir con las obligaciones alimentarias que tiene con su menor hija, y mucho menos le ha brindado a esta cariño, amor y comprensión, y desde el mes de noviembre del año dos mil dos no ha convivido con la menor, a pesar de que la actora en varias ocasiones lo ha invitado a diversas celebraciones, para compartirlas con su menor hija.

6.- De lo anterior se deduce que el demandado ha incurrido con lo estipulado por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, en el cual se establece que es causa de la pérdida de la patria potestad el abandono de los deberes alimentarios y de la guarda y custodia, situación que se podrá corroborar con la práctica de la prueba pericial en psicología en la cual se corroborará el daño ocasionado a la menor por la falta de cumplimiento de los deberes alimentarios y de convivencia en términos de la guarda y custodia del ahora demandado.

Por lo que por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, se tuvo admitida la demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día once de abril del dos mil doce, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

574-A1.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: WILFRIDO CARLOS VEGA LOPEZ.

Que en los autos del expediente 115/2012, del Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA MARIA GUADALUPE MEDRANO RUVALCABA, en contra de WILFRIDO CARLOS VEGA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a WILFRIDO CARLOS VEGA LOPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

I.- La rescisión del Contrato de Arrendamiento que se celebró en fecha 01 de diciembre de 200, respecto del inmueble ubicado en calle Galenada número 24, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II.- La desocupación del inmueble ubicado en calle Galenada, número 24, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en razón de la falta de 6 pagos mensuales por concepto de arrendamiento del citado inmueble.

III.- El pago de 13 rentas vencidas que hacienden a un total de \$44,850.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan venciendo.

IV.- El pago de las cuotas pendientes por concepto de agua, luz, teléfono, gas y demás servicios, en virtud del uso que le ha dado el demandado al multicitado inmueble.

V.- En virtud del contrato vencido el mes de junio del 2011, solicito se le dé aviso al demandado para que desocupe el inmueble de manera inmediata, por la vigencia del contrato de arrendamiento antes citado.

VI.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

574-A1.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO GALINDO RIVERO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de RAUL VAZQUEZ CORREA, la usucapión bajo el número de expediente 434/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 27, manzana 74, del Fraccionamiento denominado "Jardines de Cerro Gordo", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 141.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.12 metros y linda con lote 26, al suroeste: 20.28 metros y linda con lote 28, al sureste: 7.00 metros y linda con camino Central o Avenida Central y al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 18, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 983, volumen 1405, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que el actor tiene dominio sobre el lote 27, manzana 74, fraccionamiento denominado Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se le entregue con sus frutos y acciones. B).- La restitución por la demandada al actor en la posesión del inmueble mencionado en el inciso que antecede. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión indebida de la demandada. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la substanciación del presente juicio, hasta su total terminación, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, FRANCISCO GALINDO RIVERO adquirió en propiedad de MANUEL DE TOSCANO MERCADILLO, el inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere el actor que desde entonces pasó a su poder dicho inmueble, libre de todo gravamen, sin limitación alguna en su dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos sin ningún adeudo, por lo que una vez que tomó posesión material del predio construyó una barda e instaló un zaguán metálico de color gris con su respectiva chapa, asimismo refiere que desde que lo posee lo visitaba frecuentemente y que la última vez que visitó el predio lo fue en fecha quince de mayo del dos mil nueve, y todo se encontraba normal, hasta que por el dicho de un vecino del lugar que en fecha diecinueve de julio del año dos mil nueve, cuando pasaba por el lugar para frecuentar el predio de mi propiedad fue informado que el domingo cinco de julio del dos mil nueve, que responde al nombre de RAUL VAZQUEZ CORREA, con la ayuda de otra persona quitaron el zaguán introduciendo un carro sin su autorización y tumbando también la barda que había construido del lado que colinda con el lote veintiséis, y lo cual no ha dado el actor autorización alguna para ocuparlo, asimismo, refiere que se ha construido un local comercial, por lo que ante tales hechos presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno del Centro de Justicia de Ecatepec de Morelos, registrada bajo el número EM/II/827/2009. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio de RAUL VAZQUEZ CORREA, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población como lo es "Diario Amanecer", "Ocho Columnas" o "Rumbo de México", y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha treinta de abril del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha que ordena la publicación: 30 de abril del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

574-A1.-24 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 387/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que ha venido teniendo sobre el terreno ubicado en "Rancho Seco", San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo predio que cuenta con una superficie aproximada de 1,302.620 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 37.24 y 10.70 metros, colindando con parcela 126 y 133 respectivamente (ahora Regina Agüero Leduc), al sur: 65.87 metros, colindando con tierras de uso común zona 1 y camino de acceso a la propiedad que nos ocupa, al oriente: 22.97 metros colindando con parcela 133, (ahora Regina Agüero Leduc) y al poniente: 27.54 metros colindando con tierras de uso común, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha trece de enero del año dos mil, celebrado con el señor VENANCIO SABINO ALVAREZ quien le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde esa fecha lo ha venido poseyendo de buena fe, en forma pacífica, pública y continua a título de propietario, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, veintiuno de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2023.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 386/2012, la Sociedad denominada "DESARROLLOS AVANDARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en la localidad de Tenantongo, perteneciente a San Simón El

Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 26,000.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.06 metros con parcela número 290 (ahora Petra Santana Nieto), al norte: 108.08 metros con parcela número 292 (ahora Antonio Hernández Tomás), al norte: 54.85 metros con camino vecinal, al sur: 248.99 metros con parcela número 294 (ahora Evaristo Santana Nieto), al este: 105.32 metros con pequeña propiedad de Rancho Avándaro, S.A., de C.V., y al oeste: 101.25 metros con la misma parcela número 294 (ahora Evaristo Santana Nieto); inmueble que adquirió en fecha 23 de julio del 2001, a través de su Representante Legal ING. JUAN CARLOS HERRERA VELHAGEN, mediante contrato privado de compraventa que celebró con JOSE HERNANDEZ ORTIZ, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2024.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 389/2012, LEON MANUEL BARTLETT ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, el efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno ubicado en Rancho Seco, San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,248.107 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 6 líneas de 17.060, 6.285, 9.777, 16.399, 16.214 y 15.910 metros, colindando con camino vecinal, al sur: en cinco líneas de 15.257, 7.595, 11.851, 15.557, y 19.517 metros, colindando con tierras de uso común, al oriente: 34.051 metros colindando con Alejandro Marina Vales, y al poniente: en 5 líneas de 6.771, 8.349, 6.888, 8.790, y 5.163 metros, colindando con Santiago de la Rosa Luna Parra; inmueble que adquirió el 13 de enero del año 2001, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor PABLO BERMEO CACIQUE, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a veintiuno de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2025.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 12/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO, en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha diez de mayo del año dos mil doce, se señalaron las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil doce, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en la Plazuela Riva Palacio, sin número, en el Barrio de Temoaya, Sultepec, México, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate. Ordenándose la publicación de los edictos que se publicarán por una sola vez, en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,768.00 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con reducción de un diez por ciento, o sea la cantidad de \$452,491.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada. Se convocan postores y cítese acreedores que comparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos en los domicilios que se indican en el presente sumario.-Sultepec, México, a veintiuno de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2027.-24 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MONROY TENORIO LUIS ALBERTO, expediente 168/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por audiencia de fecha veinte de marzo y auto de fecha once de abril ambos del dos mil doce, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como vivienda número 2, del lote 23, de la manzana VI, del condominio 0 sujeta a régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, menos una rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda. Señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de junio del dos mil doce.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 18 de abril del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2032.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 340/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, DOLORES MACIAS MONROY, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Toluca, número 17, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzotitepec, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.95 metros con camino vecinal, al sur: 12.90 metros con Pánfilo Quiroz, al oriente: 40.00 metros con Virginia Muciño Aguilar, al poniente: 33.29 metros con Guillermo de la Luz Becerril, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, quince de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación once de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2028.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 268/12, el promovente ARMANDO REGULES MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en Avenida Benito Juárez número 220 esquina con Miguel Hidaigo, Barrio San Miguel del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros con Vicente González Jiménez y Fernando González Jiménez, al sur: 23.80 metros con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 7.00 metros con Avenida Lic. Benito Juárez, al poniente: 7.00 metros con Santiago Romero, con una superficie aproximada de 167.00 metros cuadrados (ciento sesenta y siete metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden el veintidós de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

2033.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 508/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por WILLIAM OMAR PEREZ AMPUDIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 91.10 metros y colinda con entrada privada, al sur: 91.60 metros y colinda con Leticia Santana Martínez, al oriente: 37.25 metros y colinda con Francisco Martínez Rueda, y al poniente: 37.54 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 3,416.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2034.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 843/2012, BARUCH EDGARDO OSORNIO MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Xococo", ubicado en esta Ciudad de Amecameca, México, con una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados (487.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros y colinda con Loreto Castillo Romero, al sur: 50.00 metros y colinda con Arturo Osornio Islas, al oriente: en 9.75 metros y colinda con Guillermina Rosales, al poniente: en 9.75 metros y colinda con calle Caracol.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a veintiuno (21) de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo quince (15) de mayo del dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2035.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 40/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ en contra de MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, señaló fecha para la primera almoneda de remate que en la parte conducente refiere: Señalan las once horas con treinta minutos del día siete de junio del año dos mil doce, para que

tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condoplaza VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida registral número 247, volumen 1038, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3'515,800.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador DR. EN I. JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES, en esa tesitura, gírese exhorto al Juzgado de lo Familiar competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que ordene a quien corresponda, Notifique personalmente el presente proveído al demandado en el incidente JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, en el domicilio ubicado casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condoplaza VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, facultándolo para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO visto su contenido, con fundamento en los artículos 148 y 149 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, tomando en consideración que por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, se ordenó citar al demandado en el domicilio ubicado en casa No. 09, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condoplaza VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, sin embargo por auto de trece de octubre del año dos mil once, se ordenó realizar al demandado en el incidente las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en esa tesitura, por el presente proveído se aciara el auto de cuatro de mayo del presente año, para el único efecto de que el demandado incidental JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, sea citado para el desahogo de la primera almoneda de remate por medio de lista y Boletín Judicial, aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte íntegra el presente auto del antes referido, subsistiendo en su integridad salvo la aclaración de mérito.-Acuerdo que ordena la publicación siete de mayo del dos mil doce.-Segunda Secretaria, Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

576-A1.-24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el Procedimiento no Contencioso la Inmatriculación Judicial, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 293/2012, promovido por RAUL VALDEZ CASAS, por su propio derecho, en relación con los siguientes hechos expresados por la parte actora: 1.- El dieciocho de diciembre de 1965 RAUL VALDEZ CASAS en su carácter de comprador, adquirió de los señores LEOBARDO VERA y GERTRUDIZ RODRIGUEZ DE VERA, la casa y terreno donde esta construida denominado "El Arenal", ubicado en San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente marcado con el número oficial doce de la calle Ixtlachihuatl, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- Desde hace más de cuarenta y cinco años, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua y pública con el carácter de propietario, sin que a la fecha exista

interrupción a dicha posesión, además de que la tenencia a sido de buena fe. 3.- Dicho inmueble tiene una superficie de 194.40 metros con lindero al norte en 21.60 metros con la propiedad del señor Antonio Lara, al sur: en 21.60 metros con la propiedad de Camilo Arenas, al oriente: en 9.00 metros con la propiedad de Antonio Lara y al poniente: en 9.00 metros con calle pública. 4.- Bajo protesta de decir verdad, a la fecha no se ha consignado la operación de compra venta del bien en cuestión en escritura pública, en virtud de la carencia de antecedentes registrales en esta Ciudad, o que se acredita con el certificado de no inscripción. 5.- Manifiesto que los colindantes del predio son: al norte: con la señora María Alejandra Ramírez Castillo, al sur: con el señor Omar Tarif Estrada Aguirre, al oriente: con el señor Juan Sánchez Rodríguez, al poniente: con la calle Ixtlachuatl, aclarando que además de los colindantes mencionados se cite al Agente del Ministerio Público y a la Autoridad Municipal en consecuencia, publíquese la misma por medio de edictos que contendrá un extracto de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad a elección del interesado, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de abril del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

578-A1.-24 mayo.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANSECO ARANA GERARDO MIGUEL en contra de LUIS MARTIN VELAZQUEZ ARVIZU y OTRA, expediente número 809/2005, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un autos de fecha veintitrés y veintisiete de abril del año en curso, que en su parte conducente dicen:

“... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: En el departamento cero, cero, tres del edificio dos y su respectivo cajón de estacionamiento, marcado con el mismo número, del conjunto en condominio Residencial Mediterráneo, marcado con el número oficial cuarenta y seis, letra “A” de la calle prolongación Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos sesenta, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, superficie 76.80 m2...”

Debiéndose publicar por publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez competente

en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha Localidad.-México, D.F., a 27 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

579-A1.-24 mayo y 5 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

ABUNDIO ALVARADO NOVA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL ALVARADO GALICIA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación a través de Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 379/2012, respecto del predio denominado “Santa Cruz”, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta metros sesenta y cinco centímetros con caño (actualmente calle Hidalgo), al sur: treinta y un metros veintiséis centímetros con camino vecinal (actualmente Avenida Juárez), al oriente: ciento cuarenta y siete metros veintiséis centímetros con Alberto Alvarez Ríos (actualmente con un inmueble propiedad de la Escuela Luis Pasteur) y al poniente: ciento cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros con Antonia San Martín (actualmente con sucesión del señor Juan Manuel Alvarado Galicia). Teniendo una superficie total aproximada de cuatro mil quinientos ochenta y dos metros setenta y nueve centímetros cuadrados. Que dicho inmueble fue adquirido por el autor de la sucesión por contrato de compraventa de fecha 06 seis de noviembre de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha desde la que refiere comenzó a poseerlo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, hasta su fallecimiento.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los trece días de abril de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha once de abril de dos mil doce.-Fecha del acuerdo once de abril de dos mil doce.-Segunda Secretaría Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

329-B1.-24 y 29 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 390/2012, REGINA AGUERO LEDUC, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en Rancho Seco, San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4,930.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 27.110 metros con tierras de uso común; al suroeste: en tres líneas, 26.505 metros, 30.600 metros y 35.133 metros con Andrés Palomino, hoy con camino vecinal que conduce al Manantial; al sureste: 74.249 metros con José Luis Navarro Chinchilla; y al noreste: 123.035 metros con tierras de uso común; inmueble que adquirió

el 18 de junio del año 2000, mediante Contrato Privado de Compraventa que celebró con el señor JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, por lo que desde esa fecha tiene la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a diecisiete de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2022.-24 y 29 mayo.

dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México a 21 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-  
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

2029.-24 mayo y 4 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 10253/2012, MARCO ANTONIO JURADO CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 9.52 mts. con Cipriano Froylán Carranza F.; al sur: 13.00 mts. con Concepción Castillo Bolaños; al oriente: 6.80 mts. con calle San Antonio; y al poniente: 5.65 mts. con Juan Carlos Millán, con superficie de 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2026.-24, 29 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Naucalpan, México, a 17 de mayo del 2012.

Por escritura pública No. **26,521**, de fecha 16 de mayo del año 2012, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RENATO JESUS CASTILLO GARCIA**, a solicitud de la señora **GLORIA CARMEN CERILLO GUTIERREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **RENATO, PATRICIA, IRMA YOLANDA y MARIA SANDRA**, todos de apellidos **CASTILLO CERRILLO**, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-  
RUBRICA.NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

575-A1.-24 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Mayo 07 2012.

Que por escritura número **cinco mil ciento setenta y nueve**, de fecha **tres de mayo del dos mil doce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL CARRANZA VERA**, a **solicitud los señores LAURA PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, ANGEL DANIEL y ADAHI JURITCO** estos dos últimos de apellidos **CARRANZA GONZALEZ**, en su carácter de presuntos herederos manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.

575-A1.-24 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

En la Escritura número **9,698** del volumen **350** Ordinario, de fecha **14 de mayo de 2012**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores **AVELINO SAMANO ACOSTA, ANGELIA DOMINGUEZ SOTELO, ROSALVA SAMANO ACOSTA** quien manifiesta que también es conocida con el nombre de ROSALBA SAMANO ACOSTA, **AVELINO SAMANO DOMINGUEZ, ALICIA DOMINGUEZ SOTELO, LUIS ALBERTO SAMANO DOMINGUEZ, ROSALBA ELIZABETH RODRIGUEZ SAMANO**, radicarón la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HERLINDA SAMANO RODRIGUEZ** presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando el señor **AVELINO SAMANO ACOSTA** el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario. Se emite la presente con fundamento en lo



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 17 de mayo del 2012  
OFICIO NÚM. : 226080000/CI/SVMN/DR/076/2012  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION

**EDICTO**

**VIANEY AYALA LARA**  
**ELIZABETH JAQUELINE CASTAÑEDA MÉNDEZ**  
**MARTÍN ERNESTO FLORES CHÁVEZ**  
**JUAN HERNÁNDEZ BARRIOS**  
**RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**MOHAMET ANTONY HERNÁNDEZ LECONA**  
**JOEL JARDÓN RODRÍGUEZ**  
**VÍCTOR LÓPEZ BAÑUELOS**  
**IVÁN MONROY SANTAMARÍA**  
**MARIO CARLOS MOTA BUSTAMANTE**  
**JULIO VÁZQUEZ ALVA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, numeral único del Acuerdo delegatorio de funciones emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de abril del dos mil doce, por este conducto se le notifica la resolución dictada en el procedimiento disciplinario indicado en su contra, conforme a la columna del expediente, incluyendo el monto de la sanción impuesta.

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCIÓN	MONTO
1	CI/SGG-SVMN/MB/004/2012	VIANEY AYALA LARA.	15 DÍAS	\$2,678.75
2	CI/SGG-SVMN/MB/010/2012	ELIZABETH JAQUELINE CASTAÑEDA MÉNDEZ.	15 DÍAS	\$2,678.75
3	CI/SGG-SVMN/MB/015/2012	MARTÍN ERNESTO FLORES CHÁVEZ.	15 DÍAS	\$2,678.75
4	CI/SGG-SVMN/MB/022/2012	JUAN HERNÁNDEZ BARRIOS.	15 DÍAS	\$2,678.75
5	CI/SGG-SVMN/MB/023/2012	RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.	15 DÍAS	\$2,678.75
6	CI/SGG-SVMN/MB/024/2012	MOHAMET ANTONY HERNÁNDEZ LECONA.	15 DÍAS	\$2,678.70
7	CI/SGG-SVMN/MB/025/2012	JOEL JARDÓN RODRÍGUEZ.	15 DÍAS	\$2,678.70
8	CI/SGG-SVMN/MB/026/2012	VÍCTOR LÓPEZ BAÑUELOS.	15 DÍAS	\$2,678.70
9	CI/SGG-SVMN/MB/030/2012	IVÁN MONROY SANTAMARÍA.	15 DÍAS	\$2,678.75
10	CI/SGG-SVMN/MB/031/2012	MARIO CARLOS MOTA BUSTAMANTE	15 DÍAS	\$2,678.70
11	CI/SGG-SVMN/MB/036/2012	JULIO VÁZQUEZ ALVA.	15 DÍAS	\$2,678.70

En cuyos puntos medulares resolvió:

**PRIMERO.-** ... es administrativamente responsable de incumplir la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina imponerle la sanción consistente en quince días del último sueldo base presupuestal percibido, que deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Modulo de Atención al Contribuyente). El recibo oficial o comprobante expedido por banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación el presente edicto, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de la Materia.-----

**TERCERO.-** Inscribir la determinación en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, así como en el expediente personal del sancionado, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

**CUARTO.-** Se hace de su conocimiento que dentro del plazo antes señalado, tiene la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. En cumplimiento, al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**ALBERTO LEYVA SOTO**  
**SUBCONTRALOR**  
**(RÚBRICA).**



**CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Centro de Servicio Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 18 de junio del 2012, en el domicilio ubicado en calle 4, Hangar 14 lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 12:00 horas, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, oyendo el dictamen del Comisario.
- III.- Acuerdos relativos a la aplicación de los resultados del ejercicio.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Organo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organo de Administración y al Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

**Toluca, Estado de México, a 18 de mayo del 2012.**

**C.P.C. José Antonio Guzmán Durán.**  
**Comisario del Consejo de Administración.**  
**(Rúbrica).**

2031.-24 mayo.



**CONVOCATORIA DE AVEMEX, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el próximo 18 de junio del 2012, en el domicilio ubicado en calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 13:00 horas a fin de resolver los asuntos que se indican en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo de Administración durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, habiendo estudiado el dictamen del Comisario.
- III.- En su caso, revisión de los resultados del ejercicio y, en su caso, propuesta de aprobación del Decreto de Dividendos.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organo de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.

**ORDEN DEL DIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- VIII.- Aumento de capital social en su parte variable mediante la capitalización de pasivos.
- IX.- Propuesta y, en su caso, aprobación de reforma de Estatutos Sociales.
- X.- Designación de Delegados Especiales.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

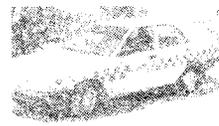
**Toluca, Estado de México, a 18 de mayo del 2012.**

**C.P.C. José Antonio Guzmán Durán.**  
**Comisario del Consejo de Administración.**  
**(Rúbrica).**

2031.-24 mayo.



**SITIO UNIDAD Y TRABAJO DE  
SAN MARCOS JILOTZINGO S. A. DE C. V.**



---

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 182 FRACCIONES XI Y XII, 186, 187, 191, 198, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DE LA VIGESIMA SEGUNDA A LA VIGESIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SITIO UNIDAD Y TRABAJO DE SAN MARCOS JILOTZINGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCA A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO DOS, BARRIO DE SAN ANTONIO, SAN MARCOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO, A CELEBRARSE EL DIA 28 DE MAYO DEL 2012 A LAS 10:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 HRS. DEL DIA 4 DE JUNIO DEL 2012 EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DEL CONSEJO.
- 3.- INFORME DEL COMISARIO.
- 4.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.
- 6.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

FILIBERTO HERNANDEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

577-A1.-24 mayo.

**TRANSPORTES UNIDOS DE COYOTEPEC  
RUTA 19 Y ANEXAS  
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Empresa Transportes Unidos de Coyotepec Ruta 19 y Anexas S.A. de C.V., convoca a todos los socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria, a las 12 hrs. del día sábado nueve de junio del presente año en el domicilio social de la Empresa, Municipio de Coyotepec, Estado de México, de acuerdo con la siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Lista de asistencia y declaración Legal de Quórum.
- 3.- Exclusión, aceptación de nuevos socios, Ratificación y Regularización del capital social.
- 4.- Elección y Nombramiento del Consejo de Administración y Organismo de Vigilancia.
- 5.- Aprobación del dictamen por el que se reforman los estatutos de la sociedad.
- 6.- Otorgamiento y revocación de poderes, y nombramiento de Delegado Especial para protocolización ante Notario.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Estado de México, a 21 de mayo del 2012.

**ATENTAMENTE**

FIDEL LOPEZ VALDEZ  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

577-A1.-24 mayo.

Sprofire

**SPROFIRE INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION  
R.F.C.: SIN0804152E4  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012.**

ACTIVO			
CIRCULANTE	0		
FIJO	0		
DIFERIDO	0		
TOTAL DE ACTIVO			0
PASIVO			
CIRCULANTE	0		
TOTAL DE PASIVO		0	
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	0		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0		
TOTAL DE CAPITAL		0	
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL			0

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ  
LIQUIDADORA  
(RUBRICA).

2030.-24 mayo, 8 y 25 junio.